

seguinte y que en virtud de su contenido se concluya lo  
que considero mas conveniente a la seguridad de  
esta ciudad segun de N. S. M. y en consecuencia es co-  
mo sigue = "Tuvimos honor de la Real C. de Alcan-  
tes = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despa-  
cho de la Encomenda del Rey no con fecha 10 del  
actual me comunico la R. C. siguiente: "Este  
Real C. de Alcan. de la Reyna Encomendada del oficio de Al-  
calde de esta villa en que se manifiesta que la Dipu-  
tacion de esta villa ha solicitado del Ayuntamiento  
Municipal de la Ciudad de Castellon de la Plana  
responsabilidades a la asignacion y gastos de su  
vicio Militar bajo el concepto de "seguridad",  
no ha tenido a bien aprobar aquella disposicion  
de la respectiva Diputacion Provincial, pues que aquel  
Ayuntamiento Militar no ha podido ni poder  
en su Real C. de Alcan. el Comandante politico ser que se ha  
ha solicitado de N. S. M. lo digo a V. S. y en inteli-  
gencia y efectos irrevocables = lo que tan-  
to a V. S. y en inteligencia. Alcan. 28 de  
Mayo de 1836 = Ramon Nolasco = Sec. de Est.  
y Agente de las Reales de esta villa. Ha-  
biendo el Ayuntamiento manifestado y solicitado lo  
que se que un arreglo a la presentada R. C. de Al-  
can. de la villa de Castellon de la Plana actual  
de esta ciudad, firmando de personas de pacis  
entre los Sr. Concejales se procedio a votar

